

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **165**

Fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 2021 00243	Verbal	ARMANDO SOLANO PERDOMO	MAGDA LUCIA SOLANO PERDOMO	Auto resuelve retiro demanda accede al retiro de la demanda solicitado	25/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2021**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA -HUILA**

Neiva, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	ARMANDO SOLANO PERDOMO
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE POLANIA Y OTROS
RADICACIÓN	41001310300320210024300

Teniendo en cuenta que el auto de rechazo de la demanda verbal de pertenencia promovida por ARMANDO SOLANO PERDOMO en contra de CARLOS ENRIQUE POLANIA Y OTROS del 19 de octubre de 2021 no ha causado ejecutoria, se autoriza el retiro de la demanda, conforme lo solicita la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ**

A.M.G.G.